



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 374/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Monica Cristina COSTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, sin tener aprobada su correlativa mediata Seminario de Sistemas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 374/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

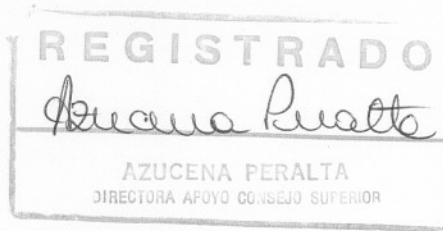
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 374/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas, a la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




alumna Mónica Cristina COSTA, Legajo N° 26344, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 418/2003

UTN
MEL
Re.
M.P.



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento